

Diez comunidades solicitan ser nuevos municipios

La comisión legislativa deberá analizar las peticiones y otros nueve diferendos limítrofes

ALMA RODRÍGUEZ

Toluca, Méx.— Son 19 asuntos los que la Diputación Permanente de la 62 Legislatura turnó a la comisión de Límites Territoriales del Estado de México para su estudio y análisis; 10 solicitudes de comunidades que buscan ser municipio y nueve solicitudes de municipios que piden intervención del Poder Legislativo para solucionar sus diferendos limítrofes.

Las 10 solicitudes de comunidades que buscan convertirse en un municipio del Estado de México son: San Juan Corrales que busca ser el municipio San Francisco Tlalcalcalpan (abarca los municipios de Zinacantepec y Almoloya de Juárez), municipio indígena Mazahua 'Tierra de los Venados' (actualmente pertenece al municipio de Villa Victoria) y Grupo Indígena Mazahua de San Felipe de la Rosa (municipios de Villa Victoria).

También se pretende crear el municipio Ciudad Lago (comunidad perteneciente a Nezahualcóyotl), municipio Santiago Yèche (Jocotitlán), municipio Ixhuatpec (Tlalnepantla), municipio San Pablo de las Salinas (Tultitlán), municipio San Matías Cuijingo (Juchitepec), municipio Teacalco (Temascalapa) y municipio Santa Catarina Ayotzingo (Chalco).

De acuerdo con la Ley Reglamentaria del Artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Legislatura podrá otorgar la categoría de municipio a los centros de población que por sí solos o unidos a otros cumplan una serie de requisitos.

Deben remitir su solicitud por escrito; tener un censo de población mayor de 60 mil habitantes, o menor de este número, cuando los centros de población compartan un pasado histórico y cultural común, o tengan una demarcación territorial que conforme una

LOS REQUISITOS

- La Legislatura podrá otorgar la categoría de municipio a los centros de población que por sí solos o unidos a otros cumplan una serie de requisitos.
- Deben disponer de los recursos económicos suficientes para cubrir las erogaciones que requiera la administración pública municipal.
- El centro de población señalado como cabecera municipal deberá contar con los inmuebles necesarios.

60,000

HABITANTES

deben tener las comunidades como uno de los requisitos.

unidad geográfica continua, o que por otras causas políticas, sociales, económicas o administrativas, ya no respondan a las necesidades de asociación en vecindad con el municipio al que pertenecen.

También deben disponer de los recursos económicos suficientes para cubrir las erogaciones que requiera la administración pública municipal; que el centro de población señalado como cabecera municipal cuente con los inmuebles e instalaciones necesarios para el funcionamiento de los servicios públicos municipales, y que los centros de población que lo integren, cuando sean varios, estén debidamente comunicados.

En tanto nueve solicitudes de límites intermunicipales fueron presentadas: Tequixquiac con Hueypoxtla, Temoaya con Otzolotepec e Isidro Fabela, Xonacatlán con Lerma, Jaltenco con Zumpango, Jaltenco con Nextlalpan y Tultepec, Jilotzingo con Atizapán de Zaragoza, dos diferendos limítrofes entre Otzolotepec con Temoaya, así como Otzolotepec con Xonacatlán, asuntos que también deberán ser analizados por la Comisión de Límites Territoriales. ●

